



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

2569

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 383-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL Oficio N° 01-2016-APHAD-BSH de fecha 06 de octubre del 2016, presentado por el Sr. Lizandro Chujutalli Fatama-Presidente de la Asociación "PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD", ubicado en el Jr. Las Margaritas 1° cuadra de la AA.VV La Florida Mz "A" Lt 17 Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de su nueva Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 01-2016-APHAD, con Exp. N° 7908, de fecha 06 de octubre de 2016, emitida por el Presidente Electo de la Asociación "PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Gonzalo G. González Gonzales
 ASESORADO
 CAS N° 217





25/10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación "PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD" por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

[Firma manuscrita]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ALCALDE
 LA BANDA DE SHILCAYO

Que, mediante Informe N°143-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 27 de octubre de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación "PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 203-2016-MDBSH/GM, de fecha 28 de octubre de 2016, de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación "PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;



Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 28 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2017, a los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación "PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. LIZANDRO CHUJUTALLI FATAMA	00911783
02	VICEPRESIDENTE	SRA. AIDE PANAIFO APAGUEÑO	01128118
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. ANABEL RAMIREZ BARTRA	01146357
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. DOLLY AREVALO TORRES	01090607
05	SECRETARIA DE ORGANIZACION	SRA. ROSA RUIZ HUANSI	07412626
06	VOCAL	SR. MARIA ANTONIA TAPULLIMA PASHANASE	00972866
07	FISCAL	SR. LUCIA FLORES CHISTAMA	01142601

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

2567



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE



Gonzalo S. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

- LANEJA MORSH
- PHS/S.G
- AL
- C.c.
- GM
- GDPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO